



“JUSTICIA JURÍDICA, SOCIAL Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”

Dra. Mireille Roccatti Velázquez.
Asesora en la Procuraduría General de la República
30/04/2003

Un deber primordial de un Estado que vive en la Democracia, es sin duda, el de proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, adoptando medidas para prevenir cualquier abuso de poder o negligencia por parte de algún agente del gobierno o servidor público. Todo exceso, insuficiencia o defecto en la aplicación de la ley, puede en casos concretos derivar en violaciones a los derechos humanos. La experiencia histórica pone de manifiesto que para lograr la universalización plena de los Derechos Humanos es necesario un cambio de mentalidad. Las vivencias cercanas y recientes de la guerra, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, así como la desigualdad económica dimensionada a escala mundial y su vinculación inevitable con la puesta en peligro del entorno ecológico, son algunas de las evidencias que justifican ese cambio de mentalidad respecto a los Derechos Humanos. La justicia y el bienestar común son condicionantes “*sine qua non*” para el ejercicio de los derechos humanos, toda vez que el objetivo primordial de las libertades y su efectiva aplicación y respeto es, sin duda, la salvaguarda de la integridad personal, en condiciones de igualdad y de dignidad. La pobreza, la marginación y todas las consecuencias que de ellas derivan, son contrarias a los fines primordiales de los demás valores que justifican la existencia del Derecho, y su fin último: el logro de la JUSTICIA. En México hemos vivido tristes experiencias históricas, en donde la autoridad desconocía o soslayaba la existencia de los derechos humanos, fueron períodos que dejaron una larga lista de víctimas agraviadas por el abuso del poder, cuando se invocaba en ocasiones,

supuestas razones de estado. El Gobierno Federal se ha comprometido con la loable tarea de generar una política de gobierno que llegue a convertirse en una Política de Estado, en materia de Derechos Humanos; para ello se elabora con la participación de la sociedad, una Agenda Nacional que incluya todos los aspectos, funciones y áreas de la Administración Pública. Las instituciones del Estado, ahora son promotoras de una conciencia del respeto de la dignidad humana de las personas, en favor del respeto a la vida, a las libertades básicas, como las de tránsito, de expresión de manifestación de ideas, de ocupación entre otras; de la integridad física, de seguridad jurídica, del derecho al trabajo, al salario justo, de acceso a la educación y a la cultura, de acceso a la atención de la salud. Su misión deberá ser, en un futuro próximo, la de coadyuvar a concretar esos derechos en los cuales late la necesidad de armonizar el interés individual con el interés colectivo. Las actuales condiciones de mundialización significan interdependencia entre las personas y los pueblos, y ésta se manifiesta en un plano simbólico cuyo discurso está afectado de intolerancia, y de fundamentalismos; debemos proponer la transformación de las mentes para adoptar nuevas ideologías, para procurar la conformación de una ética mundial, consistente en el consenso fundamental sobre una serie de valores vinculantes, criterios insoslayables y actitudes colectivas, pues la historia nos ha enseñado que la fuerza de las leyes, los tratados internacionales y todo género de acuerdos y normas jurídicas, son justas cuando corresponden a los principios y valores universales, que son, en última instancia, razones para actuar congruentemente con los valores de la sociedad. En el ámbito internacional, se presentan a la humanidad las novedades de la cibernética, los avances científicos en materia de telecomunicaciones, la universalización de la cultura, de la educación y de la tecnología, que favorecen una economía incontenible que ejerce cada vez más influencia en la vida social; obviamente, con sus consabidos aciertos y errores,

virtudes y vicios, ventajas y desventajas. El discurso de los Derechos Humanos alude al conjunto de principios que permiten desarrollar los argumentos que explican las cuestiones que justifican el desarrollo actual de la Bioética, la Ética Sexual, la Ética de los Medios de Comunicación, de la Economía y de las Ciencias en general; la coexistencia humana multicultural y pluriétnica; así como la existencia del Estado de Derecho. De esta forma, toda persona necesita adaptarse a la vida social, política, económica y cultural dentro de un ambiente de igualdad y libertad; los derechos y garantías que requiere para su desarrollo, no tan sólo deben estar reconocidos en la Constitución y en las leyes, sino que también se deben procurar los medios efectivos para su defensa y protección que permitan hacer posible el bienestar y el progreso. El papel de los organismos para la defensa de los Derechos Humanos resulta particularmente necesaria, no sólo por lo que se refiere a su aptitud para promover y proteger los Derechos Humanos, frente a los actos de autoridad, sino también procura la realización plena de los derechos económicos, sociales y culturales. Esta categoría de derechos, si se quiere pasar de una democracia formal a una democracia integral y cierta, deben constituirse en derechos efectivos, porque nacen de la misma raíz que los otros derechos, ya que derivan de la esencia misma de la dignidad del hombre. En México, las recurrentes crisis económicas que afectaron el último tercio del siglo anterior, en vez de alentar la progresividad del desarrollo sostenido, provocaron una regresión en el ejercicio eficaz de estos derechos. En buena parte, estas crisis económicas se explican por las relaciones internacionales poco justas; de ahí que sea también una exigencia la participación solidaria de la Comunidad Internacional en la distribución más equitativa de la riqueza, hasta ahora concentrada en los países post industrializados o países del primer mundo. El reto más importante que han de enfrentar las Naciones en vías de desarrollo o con economías emergentes, para el presente siglo,

es el combate a la pobreza que prevalece en amplios sectores sociales; es por ello que resulta imperativo la adopción de una Economía con “Rostro Humano”. Es fundamental actuar en favor de una cultura de la solidaridad, que conlleve una escala de matices que se manifieste en un espíritu de servicio, de auxilio y de compasión, lo cual dimensionado con las acciones que pueda desarrollar en la conjunción de esfuerzos la Sociedad Civil y el Poder Político en los diferentes planos nacional y mundial, significarán la promoción de un orden económico y social que conduzca a hacerse cargo de las necesidades y sufrimientos de los otros e incorporarlos a los proyectos personales de vida. Sin embargo, aún persisten condiciones y procesos de exclusión que propician la ausencia de gran parte de la humanidad en el diálogo de la razón y de la democracia y aún así el tiempo por venir en el presente siglo, debe ser el tiempo de la justicia y los derechos humanos, de la tolerancia y de la solidaridad entre todos los seres humanos. La preservación de la paz y la justicia, incluyendo en ella la interacción de sociedades y naciones en un marco mundial mas justo y, la conservación del planeta dependen de la convicción y disposición de todas las personas para hacer prevalecer estos bienes morales y jurídicos mediante la argumentada aplicación de las normas; acontecimiento que es posible al asumir la corresponsabilidad por el destino del otro, por el reconocimiento individual, colectivo y nacional, de que nuestras acciones tienen efectos en la vida de otras personas y de otras naciones. De ahí que sea necesario cuestionar a nuestros semejantes sobre el manejo ético del espacio común; el contenido de tal interpelación implica el debate de la justa distribución de la riqueza nacional, regional y mundial. Para lograr esta propuesta es necesario partir de condiciones básicas y, por lo tanto, ineludibles, las cuales se pueden enunciar de la siguiente manera: El reconocimiento de la interdependencia de la dignidad, partiendo de la insoslayable realidad de que todos los seres humanos

somos interdependientes y, en la medida en que cada uno de nosotros respetemos la dignidad de otro, nuestra dignidad será respetada lo que significa prodigar a toda persona y recibir de ella un trato digno; lo anterior será posible alcanzar si nos esforzamos por mantener los valores universales, aquellos que los filósofos griegos definieron como: lo Bello, lo Bueno, lo Verdadero y lo Justo. Mediante la práctica constante y recurrente de las virtudes, de manera tal que en nuestro quehacer como ciudadanos o servidores públicos, nuestro pensar, decir y actuar sean congruentes entre sí y no se aparten de la verdad, la equidad, la honestidad, la lealtad, la gratitud, la humildad, la sabiduría, la templanza, la prudencia, la medida y la tolerancia entre otras será como lograremos una sana convivencia. Hoy, el sentido de la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se sustenta en la convicción de que en esa Declaración están las claves de interpretación de los sentidos de justicia, que ya forma parte de la doctrina Internacional del Derecho y son el camino perfectible para lograr la paz, la armonía social que conlleva a la superación de todos los mexicanos. Con regular frecuencia la sabiduría popular afirma que los niños son el futuro de los pueblos, que en ellos se depositarán las más grandes responsabilidades, que en sus manos estarán las riendas que conducirán el destino de la patria; frases acuñadas a través del tiempo para ilustrar la importancia que tiene la etapa infantil del ser humano; por tal virtud resulta importante brindar a la niñez un ambiente propicio para el desarrollo integral de su personalidad. El menor es más vulnerable y, por ende, más susceptible de violaciones a sus derechos. Lo anterior como lo indica la Declaración de los Derechos del Niño "... por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento". Para el logro de ese desarrollo, el niño debe crecer en el seno de la familia, considerada como el núcleo básico para su protección; sin embargo, en la

época actual, la desintegración familiar es una realidad evidente, en la que el menor se enfrenta a situaciones difíciles que en muchas ocasiones no comprende. En el ámbito internacional los principios promulgados en la Carta de la Naciones Unidas, como el derecho a la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basa en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Es por eso que el núcleo familiar debe recibir la protección y asistencia necesaria de las leyes para poder asumir con plenitud su responsabilidad dentro de la comunidad, de manera tal que esté en actitud de preparar al niño para una vida integrada a la sociedad, inculcando en él un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Uno de los fenómenos sociales que merece atención especial es la abundancia de niños en la calle, en donde la principal preocupación ya no es la de atención, cuidado, afecto, educación propia de su edad, sino la supervivencia. Sin embargo, no todos la logran, algunos son víctimas de las enfermedades, la desnutrición, la intemperie, el maltrato, la soledad, la drogadicción, el hambre, entre otros males que continuamente les aquejan. El niño, en estas condiciones de vida, tiene una alta capacidad de resistencia; desde temprana edad adopta una actitud defensiva, aunada a una madurez precoz; en otras ocasiones manifiesta actitudes pasivas, apáticas o agresivas, derivadas de la carencia de afecto familiar y de aceptación social, circunstancias que merman notablemente el desarrollo armónico de su personalidad. Los menores infractores, dadas las circunstancias en que viven son susceptibles de ser vulnerados en sus derechos, por lo tanto, deberán recibir un trato justo y humano, quedando prohibidos el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica o cualquier otra acción contra su integridad física o mental. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de suplir la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos jurídicos en la ley, aplicando el derecho internacional

en esta materia, para proteger los derechos de los menores que se encuentran sujetos a un procedimiento administrativo especial, ya sea como autor, partícipe, testigo, víctima, ofendido o con cualquier otro carácter. Todo ello es responsabilidad del Ministerio Público, o Instancia que conozca del procedimiento, con el objeto de velar por el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez. En México, el Estado tiene entre sus causas y objetivos, la debida protección de los derechos de los niños; para ese fin deben establecerse nexos y acciones conjuntas con todas las instituciones del Estado, así como con la sociedad en general. La responsabilidad de propiciar el debido respeto de los derechos de los niños, es de todos los que formamos parte de ésta y debemos estar interesados en que todos los menores tengan la debida protección legal, en la teoría como en la práctica; en este caso, para que los niños puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Es conveniente considerar, que no obstante los progresos alcanzados a nivel nacional, se reconoce que aún queda mucho por hacer. En esta tarea están involucrados todos los sectores de la sociedad, desde el más alto nivel político, autoridades responsables de los programas y trabajadores operativos, hasta la participación activa de la sociedad civil, en una responsabilidad compartida para procurar una mayor protección y defensa de los derechos de los niños en México, cuya base se sustenta en el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado de Derecho que prevalece en México está constituido por una serie de leyes que regulan la función del gobierno y la acción de los individuos, que tienen por objeto lograr una adecuada seguridad jurídica y garantizar la paz, la tranquilidad social y la felicidad del hombre que son las finalidades esenciales de cualquier Estado legalmente constituido. De ese conjunto de normas, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley Suprema que consagra los derechos y

libertades fundamentales de las personas, incluyendo a la infancia, tales como el derecho a la vida, al nombre, a la nacionalidad, a la salud, a la educación, al trabajo y a la alimentación, entre otros. Particularmente es el artículo 4o. de nuestra Constitución, que dedica sus tres últimos párrafos a normar los apoyos y la protección de los menores. Asimismo, se establece la obligación de los padres de preservar el derecho de los menores, a la satisfacción de sus necesidades de su salud física y mental. El régimen federal que prevalece en nuestro país, caracteriza a cada una de las Entidades Federativas de la República, como autónomas y soberanas, regidas con sus propias leyes, lo que da lugar a que cada una tenga su propia Constitución local y sus respectivas leyes internas. En este sentido, existe una legislación plural que tutela los derechos de los menores, la que se ajusta invariablemente al espíritu y esencia de la Constitución General de la República. Complementan la legislación mexicana, la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, así como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990. Este último ordenamiento internacional tiene vigencia y aplicación en el país, conforme a los procedimientos legales establecidos en el artículo 133 de la propia Constitución mexicana. Debemos tener, entre otros propósitos, analizar, exponer y buscar soluciones a la problemática que padece uno de los sectores más vulnerables de violaciones en sus derechos humanos como es el de la niñez, en donde se requiere de investigaciones con diferentes enfoques de análisis y estudio mediante el intercambio de ideas y experiencias, pero sobre todo el conjuntar esfuerzos para impulsar en los sectores gubernamentales, iniciativa privada y la sociedad en general, el respeto y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños que por diversas causas se encuentran en situaciones difíciles como los que padecen alguna discapacidad, los abandonados, los

maltratados, los que a temprana edad trabajan en la calle, los que no han podido disfrutar de su derecho a la educación, salud, o aquellos que por cuestiones circunstanciales están involucrados en la drogadicción y delincuencia. Los niños y niñas requieren hablar y ser escuchados, comunicarse, interactuar física, afectiva e intelectualmente, es decir, sentirse amados en su hogar, saberse aceptados, distintos y al mismo tiempo idénticos en su entorno; conocer que existen instituciones y personas que los cuidan y los protegen; distinguir de entre la gente que los rodea quienes son dignos de confianza; sentir la seguridad cuando caminan por las calles y asistir a los centros educativos con alegría. Existe una fuerte corriente internacional en materia de protección y defensa de los derechos humanos de los niños. Así lo establece la Declaración de los Derechos del Niño proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, al declarar que “el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental que se atenderá será el interés superior del niño”. Los derechos de la niñez que se consagran en esta Declaración de 1959, así como en otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos, se describen de manera más detallada y precisa en la Convención de los Derechos del Niño, adoptada también por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, en la cual ya se establecen mecanismos vinculatorios para los Estados miembros de la Organización, así como la obligatoriedad de procurar la plena vigencia de los referidos derechos en su ámbito interno. Cabe destacar que México ratificó esta Convención el 21 de septiembre de 1990, y por consiguiente, forma parte del orden jurídico mexicano. Nuestros niños y niñas merecen vivir en un mundo más justo,

más humano, en el que disfruten de la naturaleza y compartan con sus semejantes la esperanza de un mejor vivir. Con la suma de voluntades personales e institucionales lograremos que los niños crezcan seguros, respetuosos y respetados, sanos, responsables, orgullosos de la tierra que les vió nacer y en la que vale la pena vivir porque se vive con dignidad. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, brinda su más decidido apoyo en estas tareas, ya que en la esencia misma de la Institución, precisamente se encuentra la función de velar por el respeto a los Derechos del ser humano, y de manera importante por los Derechos de los menores. Los días 8, 9 y 10 de mayo de 2002, en el seno de las Naciones Unidas en Nueva York, se celebró una sesión especial en favor de la infancia, en la conclusión se emitió una Declaración, con un diagnóstico y un plan de acción para orientar las políticas de los países en materia de la niñez para los próximos quince años. En la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 1990, los dirigentes de los países que integran las Naciones Unidas, adquirieron un compromiso común haciendo un llamado urgente y universal para que se brindara a todos los niños del mundo, un mejor futuro. Desde entonces, han habido progresos significativos en cuestiones de salud, educación y proyección en la participación de los menores en las decisiones que afectan sus vidas; lamentablemente esos avances no han tenido el mismo alcance en todo el mundo, ya que en los países en vías de desarrollo todavía existen obstáculos que franquear. Los jefes de Estado y de gobierno de los estados participantes en la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la infancia de mayo de 2002, declararon su decisión de reafirmar su compromiso de completar el programa pendiente de la Cumbre Mundial a favor de la infancia de 1990, reafirmando su obligación de tomar medidas para promover y proteger los derechos de todos los niños, es decir de todos los seres humanos menores de 18 años. En esta Sesión Especial de Naciones Unidas, se hizo hincapié

de su adhesión al propósito de la creación de un mundo apropiado para los niños, en el que el desarrollo humano sostenible se funde en los principios de la democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social, así como en la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo. Declararon su adhesión a los principios y objetivos siguientes:

- 1 En todas las medidas relativas a los niños, se dará prioridad al interés superior del menor.
- 2 Erradicar la pobreza, invirtiendo en programas para la infancia.
- 3 No permitir que ningún niño quede postergado, eliminando toda forma de discriminación.
- 4 Cuidar de todos los niños, tomando en consideración que su supervivencia, protección y desarrollo con buena salud y una nutrición adecuada, son fundamentales para el desarrollo humano.
- 5 Educar a todos los niños y niñas, que deben tener acceso a una educación primaria obligatoria, gratuita y de buena calidad, eliminando toda disparidad en la educación entre géneros tanto en primaria como en secundaria.
- 6 Proteger a los menores de la violencia, maltrato, explotación o discriminación así como de toda forma de terrorismo y toma de rehenes.

- 7 Proteger a los niños de la guerra, en los conflictos armados así como proteger a los niños en la ocupación extranjera, de acuerdo con las disposiciones del derecho internacional humanitario.
- 8 Luchar contra el VIH/sida.
- 9 Escuchar a los niños y asegurar su participación, respetando su derecho a expresarse y a participar en todos los asuntos que les afecten, según su edad y madurez, y
- 10 Proteger la Tierra para los niños, buscando mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras, protegiendo a los niños al reducir al mínimo los efectos de los desastres naturales y el deterioro ambiental.

De conformidad con estos principios y objetivos, se aprobó un plan de acción para los próximos 15 años, confiando en que juntos construiremos un mundo en el que las niñas y niños podrán disfrutar de su infancia, etapa de juegos y aprendizaje, en la que reciban amor respeto y cariño, en la que se promoverán y protegerán sus derechos, sin ningún tipo de discriminación, en la que su seguridad y bienestar serán primordiales y en la que podrán crecer sanos, en paz y con dignidad.